RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2512 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 79273-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por La Municipalidad Distrital de Miracosta, debidamente representada por su Alcalde, Antonio Montalvo Montalvo, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, para los Caseríos: Chunis, Miraflores y Anicate; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGR, establece que el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignada en la aprobación y conformidad del Informe Técnico N° 037-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/AANB;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miracosta solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales para los Caseríos: Chunis, Miraflores y Anicate, verificándose que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2010-AG, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, razón por la cual corresponde amparar la solicitud del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Miracosta, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales para los Caseríos: Chunis, Miraflores y Anicate, ubicados en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; cuyos puntos de explotación se plantea localizar en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, como se muestra en el siguiente cuadro

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM WGS84		ZONA
		ESTE	NORTE	
CASERIOS: CHUNIS - MIRAFLORES	PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL	689 527	9 290 691	17 S
CASERIO ANICATE	PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL	688 171	9 288 341	17 S

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2512 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de la disponibilidad hídrica y el otorgamiento del derecho de uso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Miracosta, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Abg. Jacqueline Granados Abarca
SDUAJ

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE
VºBº
ADMINISTRADOR LOCAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA